

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 1º: Marco legal. El presente reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico CONICET-Nordeste (CCT Nordeste) se rige de acuerdo a lo expresado en el Anexo II de la Resolución 569/09.

Artículo 2º: Composición. El Consejo Directivo estará conformado por los Directores de las Unidades Ejecutoras integrantes del mismo. El Director del CCT que mantenga el cargo de Director de la Unidad Ejecutora será reemplazado en la representación de la Unidad Ejecutora respectiva ante el Consejo Directivo por su Vicedirector.

Artículo 3º: Atribuciones. El Consejo Directivo planificará y propondrá políticas de desarrollo científico académico y tecnológico, propiciando la inserción de las actividades de la institución en los ámbitos provincial, nacional e internacional. Para ello definirá estrategias de crecimiento; propiciará el fortalecimiento equitativo de las disciplinas desarrolladas e impulsará el desarrollo de nuevas disciplinas, según necesidades, requerimientos o conveniencia; establecerá relaciones de simetría con otras instituciones; propiciará la participación académica de los integrantes de la institución en los organismos consultivos de la región; fomentará el desarrollo de actividades de postgrado; promoverá la difusión científica; velará por la inserción institucional en la comunidad local. En lo administrativo, diseñará la política de servicios y la labor administrativa de la Unidad de Administración Territorial (UAT) del CCT. Asimismo, coordinará la labor científica tecnológica en la zona de inserción del CCT y aprobará los presupuestos de las Unidades Ejecutoras y las solicitudes de Personal Técnico de Apoyo.

Artículo 4º: Reuniones. El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias con frecuencia mensual. El quórum para las reuniones del Consejo Directivo requerirá de la mitad más uno de los integrantes. En el caso de situaciones excepcionales, el Director podrá convocar a reuniones extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes en día y horario a convenir en la sala de reuniones del Centro o en forma virtual, según se acuerde. Las reuniones serán presididas por la Dirección del CCT Nordeste, o, en caso de ausencia, por la Vicedirección. Los miembros del Consejo Directivo actuarán con independencia de criterio y no en representación de las Unidades Ejecutoras que dirigen. El Orden del Día se hará público tres (3) días hábiles antes de la fecha de cada reunión y se elaborará sobre la base de propuestas de la Dirección y/o del

Consejo Directivo (propias o de terceros) presentadas a la Dirección del Centro, teniendo el Consejo Directivo la facultad de solicitar la información que considere necesaria al o los proponentes. La incorporación de temas extraordinarios sobre tablas, así como la modificación del Orden del Día, se realizará con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo. Se redactará un Acta sobre lo actuado en las reuniones, que deberá ser refrendada por los miembros del Consejo presentes en la reunión. El audio de las reuniones podrá ser registrado como material soporte para la elaboración de las actas. El Consejo Directivo considerará aprobadas las propuestas cuando éstas cuenten con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, quien preside la reunión decide la votación.

Artículo 5º: Modificaciones. El presente reglamento podrá ser modificado con el acuerdo de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Consejo Directivo, no pudiendo implementarse la modificación hasta tanto no haya sido aprobada por el Directorio de CONICET. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección.